**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

**Quienes motivan y suscriben Mtra. Marisol Mendoza Pinto, Lic. Oscar Murguía Torres y Lic. Dunia Catalina Cruz Moreno, integrantes de la Comisión convocante de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Arq. Miriam Salomé Torres Lares y Mtra. María Olga García Ayala de la Comisión de Reglamentos y Gobernación,** con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 124, 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41 fracción II, 49, 50 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;52 fracción I, 101, 103, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **DICTAMEN DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACION DE ESPACOS PÚBLICOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**,con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.
2. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.
3. Además la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.
4. La propuesta de reforma al artículo 16 fracción IV del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno municipal de Zapotlán el grande, Jalisco, con la finalidad de incentivar a los ciudadanos dedicados a la desarrollo, enseñanza, aplicación, investigación, innovación, divulgación y promoción del conocimiento en el ámbito de la ciencia y tecnología en nuestro municipio.

 Al efecto, exponemos los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 27 de junio del año 2025 fue aprobado en sesion ordinaria de ayuntamiento número 12 en su punto número 07 del orden del día la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**
2. El día 01 de julio de 2025, la Secretaría de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco notificó a la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante, Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para que lleven a cabo el análisis y dictaminación de la reforma al artículo 16 del Reglamento fracción IV del Reglamento que Contiene las bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos Y Asignación De Espacios Públicos para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
3. Por lo anterior el día 01 de julio de 2025, se dio inicio a la sesión extraordinaria número 4, la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y la comisión de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante con la finalidad de realizar el análisis de la propuesta de reforma al artículo 16 fracción IV del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
4. En este contexto los regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Cultura y Festividades Cívicas como convocante y Reglamentos y Gobernación como coadyuvante aprobaron por unanimidad la reforma al artículo 16 fracción IV del que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, quedando de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **REGLAMENTO VIGENTE** | **PROPUESTA DE REFORMA**  |
| **Artículo 16.-** Las preseas institucionalizadas por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:…**V**.- **“José María Arreola Mendoza”,** Es el reconocimiento a la trayectoria de mujeres y hombres, Zapotlenses, nacidos y/o avecindados, por una o más obras personales expresadas desde su esfera pública o privada, académicas, industriales, agroindustriales, docentes, investigadores, tecnológicos, científicos; que desarrollen, enseñen, apliquen, investiguen, innoven, divulguen y promuevan el conocimiento en estas áreas a través de cualquier modalidad de divulgación de la ciencia, (se entenderá por investigación, al desarrollo y la divulgación de la ciencia, como una labor multidisciplinaria cuyo objetivo es comunicar, utilizando una diversidad de medios, el conocimiento científico o distintos públicos voluntarios, recreando ese conocimiento y contextualizándolo para hacerlo accesible) y sobre todo los que con esfuerzo, dedicación y disciplina, han logrado metas significativas en el campo de la ciencia y la tecnología y cuyos logros son reconocidos por la comunidad científica y tecnológica del Municipio, la Región, El Estado o el País.  | **Artículo 16.-** Las preseas institucionalizadas por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:…**V.- “José María Arreola Mendoza”,** Es el reconocimiento a la trayectoria de mujeres y hombres, Zapotlenses, nacidos y/o avecindados, por una o más obras personales expresadas desde su esfera pública o privada, académicas, industriales, agroindustriales, docentes, investigadores, tecnológicos, científicos; que desarrollen, enseñen, apliquen, investiguen, innoven, divulguen y promuevan el conocimiento en estas áreas a través de cualquier modalidad de divulgación de la ciencia, (se entenderá por investigación, al desarrollo y la divulgación de la ciencia, como una labor multidisciplinaria cuyo objetivo es comunicar, utilizando una diversidad de medios, el conocimiento científico o distintos públicos voluntarios, recreando ese conocimiento y contextualizándolo para hacerlo accesible) y sobre todo los que con esfuerzo, dedicación y disciplina, han logrado metas significativas en el campo de la ciencia y la tecnología y cuyos logros son reconocidos por la comunidad científica y tecnológica del Municipio, la Región, El Estado o el País.**Entregando una** **presea a la innovación en las siguientes categorías:**1. **Ciencia**
2. **Tecnología**
 |

**CONSIDERACIONES.**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que: "Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.” En virtud de lo anterior, se puede concluir que **el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra plenamente facultado** para elaborar, aprobar o modificar y publicar sus ordenamientos o reglamentos, como lo es, en el presente caso del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**.**
2. De conformidad al artículo 52 fracción I, es facultad de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas “Proponer, analizar, estudiar, y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción y fomento de la actividad cultural en el municipio”, por su parte el artículo 69 fracción I “Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal” por lo **cual ambas comisiones** **edilicias son competentes** para emitir el presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante, y Reglamentos y Gobernación como Coadyuvante, comparecemos a efecto de poner a consideración para la aprobación de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO**.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen que emiten las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, convocante y Reglamentos y Gobernación, coadyuvante, que **Reforma Artículo 16 fracción IV del Reglamento que Contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.**

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicar la reforma al artículo16 fracción IV del Reglamento que Contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Gaceta Municipal.

**TERCERO**.- Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento para que una vez publicadas las reformas del presente dictamen en la Gaceta Municipal, remita una copia certificada del Reglamento que Contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que incluya la reforma aprobada en el presente dictamen a la Biblioteca del Honorable Congreso del estado, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**CUARTO**.- Se faculta a la Presidenta Municipal y la Secretaria de Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de los presentes resolutivos.

***A T E N T A M E N T E***

***"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO".***

***CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.***

***A 02 DE JULIO DE 2025.***

**MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO**

**REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE**

**DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **LIC. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO**REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS | **LIC OSCAR MURGUÍA TORRES**REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS |

**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ**

**REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE**

**DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **MTRA. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES**REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN | **MTRA MARIA OLGA GARCÍA AYALA**REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN |

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACION DE ESPACOS PÚBLICOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,

C.c.p. Archivo

MMP/vso